

## III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

## Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 13/10/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2015-2016. [2015/12280]

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes, con el fin de complementar la formación impartida en niveles escolares, pone en marcha la convocatoria del Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar, destinado a deportistas, centros educativos, clubes y Asociaciones Deportivas, para facilitar la práctica deportiva del alumnado de la región en edad escolar: educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y post-obligatoria, tanto dentro como fuera de los centros escolares, una vez finalizado el horario lectivo.

La actividad física y deportiva en estas edades posee un eminente carácter educativo y por tanto debe ser accesible a toda la población de la región por igual. La práctica deportiva en estas edades permite además adquirir hábitos saludables, gestionar y disfrutar del tiempo libre, ampliar experiencias y establecer nuevas relaciones personales, más allá del propio entorno del alumno.

Se dirige así la práctica del deporte en edad escolar a la formación integral de la personas, favoreciendo con la actividad física y deportiva, el desarrollo de la propia personalidad, la adquisición de valores de respeto, compañerismo y solidaridad, y la primera piedra para una deseada práctica deportiva a lo largo de toda la vida.

El Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar de Castilla-La Mancha enmarca la actividad física y práctica deportiva favoreciendo la sostenibilidad del medio ambiente, el mantenimiento y conservación del entorno natural y la formación en valores ambientales que sin duda contribuyen a una mejor valoración de nuestra región.

Es por tanto la práctica de la actividad física y deportiva un fin en sí mismo pero además el medio idóneo para la puesta en práctica de valores sociales, ambientales y culturales, dirigidos a formar a la persona desde una perspectiva global y para vivir en sociedad.

Para la consecución de estos objetivos todos los agentes implicados deben colaborar en la educación a través del deporte, adquiriendo así un compromiso que se extiende a los deportistas, familias, entrenadores, árbitros, maestros y profesores de Educación Física, técnicos deportivos y las instituciones educativas, entidades deportivas (Clubes, Federaciones Deportivas y Asociaciones de Clubes), Centros Educativos, Ayuntamientos y entidades que integran la Administración local y Diputaciones Provinciales, sin cuya colaboración y esfuerzo no sería posible el desarrollo de este Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar de Castilla-La Mancha.

El artículo 43.3 de la Constitución Española establece, como un principio de la política social, el fomento de la Educación Física y el Deporte y el acceso a una adecuada utilización del ocio. Por su parte, el artículo 148.1.19ª atribuye a las Comunidades Autónomas la posibilidad de asumir competencias exclusivas en la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio. En ejercicio de dicho precepto constitucional, el artículo 31.1.19ª del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, atribuye a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre la citada materia.

La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha establece en su artículo 3, los principios generales que regirán la promoción, ordenación, organización y regulación de la actividad física y el deporte en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha en su artículo 23 establece que cada uno de los Consejeros es el órgano responsable de la definición y ejecución de la acción de gobierno en un área determinada conforme al programa general de Gobierno y, en tal condición, órgano superior de la correspondiente Consejería.

Por su parte, el artículo 9 apartados 1.1 y 1.3. del Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes atribuye a la Dirección

General de Juventud y Deportes la competencia para el fomento de la práctica deportiva y del ejercicio físico, y el desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar y actividades extracurriculares vinculadas al juego y al deporte, singularmente la organización de las campañas de educación integral y en valores en el ámbito del deporte, así como las propias derivadas de la competición del deporte en edad escolar.

De conformidad con todo lo anterior y en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Por la presente Orden se regula el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar de Castilla-La Mancha y se convoca para el curso 2015-2016, de acuerdo con lo regulado en la misma, así como en las correspondientes normas generales y reglamentos técnicos.

Artículo 2. Estructuras organizativas.

La organización y coordinación del Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar corresponde a la Dirección General de Juventud y Deportes, pudiendo colaborar en su desarrollo las Diputaciones Provinciales, los Ayuntamientos, las federaciones deportivas, los centros educativos, los clubes deportivos, las empresas del sector y otros órganos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha competentes en materia relacionada con la actividad física y el deporte.

- 2. Para una mejor coordinación y desarrollo de la actividad se constituyen los siguientes órganos:
- a) La Comisión Técnica Regional:

Corresponde a este órgano aprobar, informar y velar por el desarrollo y cumplimiento de las normas generales y reglamentos técnicos que regularán la convocatoria.

La Comisión Técnica Regional estará constituida por un Presidente, que será la persona titular de la Dirección General de Juventud y Deportes o persona en quien delegue y los siguientes vocales:

- a. Dos funcionarios de la Dirección General de Juventud y Deportes asignados a dicho campeonato.
- b. Las personas titulares de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o personas en quienes deleguen.
- c. Los Diputados competentes en materia de Deportes de las Diputaciones Provinciales participantes en el programa, o personas en quienes deleguen.
- d. Los presidentes de las Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha o personas en quienes deleguen, y las personas titulares de las Delegaciones en Castilla-La Mancha de las Federaciones Deportivas Españolas de las modalidades que integran la competición, o personas en quienes deleguen.
- e. La persona responsable del Servicio de Deportes de cada una de las Diputaciones Provinciales participantes en el campeonato.
- f. Un funcionario de la Dirección General de Juventud y Deportes, que actuará como secretario.
- b) Las Comisiones Técnicas Provinciales:

A las Comisiones Técnicas Provinciales les corresponde la organización, control y desarrollo del campeonato en su ámbito de competencia territorial, comunicando a los participantes los acuerdos adoptados y respetando los acuerdos aprobados en la Comisión Técnica Regional.

Las Comisiones Técnicas Provinciales estarán constituidas por:

- a. La persona titular de la correspondiente Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión Técnica Provincial.
- b. En aquellas provincias en las que exista convenio de colaboración con la Diputación Provincial, habrá un Vicepresidente que será el Diputado competente en materia de Deportes, o persona en quien delegue.
- c. Un representante de cada una de las Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha y de las Delegaciones en Castilla-La Mancha de las Federaciones Deportivas Españolas de las modalidades que integran el programa del campeonato, o persona en quien deleguen.

- d. Tres técnicos deportivos representantes de los Ayuntamientos participantes en la actividad.
- e. El Jefe de Servicio en materia de Deportes de la correspondiente Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- f. Un asesor técnico de la correspondiente Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que actuará como secretario.
- q. La persona responsable del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial correspondiente.
- h. Si la Comisión Técnica Provincial lo estima conveniente, se podrán incorporar coordinadores deportivos de zona.

Para el mejor desarrollo del campeonato, en el seno de las Comisiones Técnicas Provinciales se constituirán Grupos Técnicos Provinciales de las distintas actividades y modalidades deportivas que constituyen el campeonato.

3. Los órganos regulados en este artículo, en lo no previsto en la Orden, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3. Participantes.

1. Podrán participar en las distintas actividades y modalidades del Campeonato Regional del Deporte Escolar de Castilla-La Mancha, alumnos y alumnas de los centros educativos no universitarios de Castilla-La Mancha como deportistas, personas que actúen como entrenadores, entrenadoras o acompañantes y como delegados de las entidades así como el personal docente de los centros docentes participantes.

Podrán participar igualmente entidades de Castilla-La Mancha con personalidad jurídica que agrupen al resto de participantes en equipos o grupos, como pueden ser:

- a. Centros docentes de Castilla-La Mancha.
- b. Entidades deportivas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha.
- c. Ayuntamientos de la región.
- d. Asociaciones de Castilla-La Mancha, inscritas en el respectivo Registro Público.

En los equipos o grupos de deportistas formados por jóvenes de Castilla-La Mancha que cumplan los requisitos de edad pero que no formen parte de ninguna entidad con personalidad jurídica propia uno de sus miembros actuará como representante del mismo.

- 2. Los participantes se agruparán en equipos o grupos de acuerdo a la categoría que les corresponda en función del deporte o actividad física elegida, pudiendo formar parte simultáneamente en equipos de diferentes deportes y actividades, sin que esto garantice la posibilidad de participar en todos los eventos que se programen.
- 3. Cada equipo o grupo contará con una persona que actúe como delegado/a responsable y hasta un máximo de tres personas más que actuarán como entrenadores o entrenadoras o acompañantes, todos ellos deberán ser mayores de edad.
- 4. A los equipos y/o participantes individuales que abandonen su actividad en cualquiera de los programas sin causa justificada, se les denegará la solicitud de participación en la próxima convocatoria, previa instrucción del correspondiente expediente, con trámite de audiencia.

Artículo 4. Fases.

El Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar se desarrollará en las siguientes fases: Local, Provincial y Regional.

Artículo 5. Condiciones de participación.

a. Para las fases local y provincial las condiciones de participación serán establecidas por las Comisiones Técnicas Provinciales.

En el caso de los deportes colectivos (Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Fútbol-Sala y Voleibol), cuando en una provincia exista en una categoría determinada un número de equipos que no permita realizar fases locales, todos los equipos inscritos competirán en una única fase provincial.

Cuando el número de equipos inscritos en un deporte y categoría en alguna provincia no permita realizar fase provincial se generará una competición interprovincial, siempre y cuando así lo apruebe la Comisión Técnica Regional.

En la creación de grupos de competición en fases locales para permitir una mayor proximidad geográfica entre los equipos participantes, podrá realizarse sin atender a los límites provinciales a la hora de generar dichos grupos de competición.

b. Para la fase regional las condiciones de participación serán establecidas por la Comisión Técnica Regional. En esta fase intervendrán los equipos y deportistas que obtengan su clasificación en las respectivas fases provinciales.

Artículo 6. Categorías y edades.

El Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar se estructura en las siguientes categorías:

- a. Alevín: Nacidos en los años 2004 y 2005, permitiéndose la participación de los nacidos en 2006.
- b. Infantil: Nacidos en los años 2002 y 2003.
- c. Cadete: Nacidos en los años 2000 y 2001.

En algunos deportes y/o modalidades se prevén excepciones al anterior criterio general que se recogerán en su normativa técnica específica.

Se podrá permitir la participación de deportistas de categoría inferior en la categoría inmediatamente superior, teniendo en cuenta la normativa de la Federación Deportiva correspondiente.

Artículo 7. Composición de los equipos.

La composición numérica de los equipos se ajustará a la normativa técnica específica de cada deporte y/o modalidad.

Artículo 8. Programa deportivo.

1. Fases previas a la regional.

Cada Comisión Técnica Provincial establecerá el sistema de competición para el desarrollo del campeonato, en función de las inscripciones registradas en cada una de las provincias y a su distribución territorial.

2. Fase regional.

La Comisión Técnica Regional establecerá el sistema de competición para su desarrollo.

Se establece la celebración de esta fase en al menos las siguientes modalidades: Ajedrez, Atletismo, Campo a Través, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Ciclismo en Carretera, Ciclismo en Bicicleta Todo Terreno (BTT), Fútbol, Fútbol-Sala, Gimnasia Rítmica, Trampolín, Judo, Kárate, Natación, Orientación, Pádel, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Triatlón, Voleibol, Voley-Playa.

Artículo 9. Documentación.

En todas las fases de la competición la documentación necesaria para participar en las actividades programadas en el campeonato será la siguiente:

1. Documentación individual:

Todos los participantes deberán presentar al árbitro o juez, antes del inicio de cada competición o encuentro la documentación que acredite su identidad.

Esta se podrá acreditar mediante el Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, documento análogo al DNI para ciudadanos comunitarios o Tarjeta de Residencia para ciudadanos extracomunitarios.

#### 2. Documentación colectiva:

Todos los equipos participantes deberán presentar al árbitro o juez, antes del inicio de cada competición o encuentro, el original de la ficha de equipo.

Mientras que el equipo participante no tenga en su poder la ficha de equipo original, será válida la presentación de la ficha que se generará al confeccionar el correspondiente equipo y que se remitirá al interesado por correo electrónico.

En la fase regional de deportes individuales, se deberá presentar cumplimentado un formulario específico elaborado por la Dirección General de Juventud y Deportes, pudiendo delegarse esta función en la Federación Deportiva correspondiente.

#### 3. Alineación Indebida.

La participación de un deportista en un encuentro o competición perteneciente a cualquiera de las fases que integran el campeonato, sin la presentación de la documentación individual requerida por el presente artículo, supondrá la comisión de una infracción de Alineación Indebida y la aplicación de la sanción correspondiente en los términos que establezca la normativa de la federación deportiva castellano-manchega de la modalidad correspondiente que se encuentre en vigor en el momento de la comisión.

### 4. Incomparecencia.

La personación en un encuentro o competición, perteneciente a cualquiera de las fases que integran el campeonato, sin la presentación de la documentación colectiva requerida por el presente artículo, supondrá la comisión de una infracción de incomparecencia y la aplicación de la sanción correspondiente, en los términos que establezca la normativa de la federación deportiva castellano-manchega de la modalidad correspondiente que se encuentre en vigor en el momento de la comisión de la infracción. En tal supuesto, el juez o árbitro deberá consignar la circunstancia en el acta y dar al equipo por no comparecido. En el caso de que los equipos decidieran voluntariamente participar en la prueba fuera de competición o disputar el encuentro programado teniendo éste el carácter de amistoso, su resultado quedará fuera de competición a todos los efectos, sin perjuicio de lo que pudieran decidir respecto de la incomparecencia los órganos disciplinarios competentes.

## Artículo 10. Presentación de solicitudes y plazos.

1. Las solicitudes de participación de los escolares se presentarán de forma telemática mediante la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0 (https://papas.educa.jccm.es/papas) accesible a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (http://www.jccm.es) con credencial (usuario y clave) o con certificado digital reconocido por la plataforma @firma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Lo que no dispongan de certificado digital reconocido ni de credencial (usuario y contraseña) para acceder a la plataforma, podrán solicitar dicha credencial en el centro educativo correspondiente así como en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Todas las incidencias que se produzcan por el uso de la plataforma educativa Papás 2.0 se tramitarán a través del servicio de atención al usuario de Papás en el correo electrónico papas@educa.jccm.es

2. Las solicitudes de participación de entidades, personal docente, entrenadores/as o delegados/as, se presentarán según el modelo que figura como Anexo de esta Orden, el cual estará disponible en el Portal de Educación (http://www.educa.jccm.es/deportes.es) accesible a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (http://www.jccm.es). En él se incluyen las declaraciones responsables y el modelo de autorizaciones a esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Las solicitudes podrán presentarse:

- a. De forma telemática a través del Portal de Educación (http://educa.jccm.es/deportes.es) accesible a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (http://www.jccm.es).
- b. De forma presencial, en el registro de los Servicios Centrales o de las Direcciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si el interesado solicita participar en el programa como personal docente, entrenador o delegado deberá consignar el número de Documento Nacional de Identidad o el Número de Identificación de Extranjero.

Si el interesado solicita participar como entidad deportiva deberá consignar el Código de Identificación Fiscal de la entidad, así como todos los datos del representante legal de la misma.

Las solicitudes de participación de entidades, personal docente, entrenadores/as o delegados/as serán tramitadas por la Dirección General de Juventud y Deportes que aceptará o denegará la solicitud en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de su presentación.

Una vez aceptada la solicitud de una entidad se creará una cuenta de usuario "Gestor de Entidad" con un identificador de usuario y una contraseña con los que la entidad podrá acceder para dar de alta a los equipos y seleccionar a los deportistas, entrenadores y delegados que los compongan, siempre y cuando los plazos de inscripción estén abiertos. La asignación de la cuenta de usuario solicitada es automática y será comunicada al representante de la entidad.

A través del Portal de Educación se contará con información detallada del proceso de inscripciones, desde el cual las entidades interesadas accederán a un espacio para realizar las mismas. El acceso a este proceso estará bien destacado en la página http://educa.jccm.es/deportes.es.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes de participación comenzará el día siguiente al de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará:

El plazo de inscripción de equipos en Fútbol, Fútbol-Sala, Baloncesto, Balonmano y Voleibol:

- Fútbol, Fútbol-Sala, Baloncesto y Balonmano, el 30 de octubre de 2015.
- Voleibol, el 2 de noviembre de 2015.

La posibilidad de incluir o excluir a deportistas de los equipos previamente inscritos en los deportes citados finalizará el 21 de diciembre de 2015.

El plazo de inscripción de equipos en el resto de deportes queda abierto hasta 10 días hábiles antes del día de inicio de la correspondiente competición.

- 4. Las entidades podrán, desde el momento que se acepte su solicitud de participación, inscribir sus equipos o grupos e incluir en ellos, con su consentimiento, a los escolares, entrenadores/as y delegados/as que previamente hayan solicitado participar en el programa.
- 5. Durante el tiempo que esté abierto el plazo se podrán inscribir o dar de baja grupos y equipos, así como modificar la composición de los mismos. A partir de dichos plazos cualquier modificación en la composición de los distintos grupos o equipos deberá tener la autorización de las Comisiones Técnicas Provinciales correspondientes.
- 6. En caso de producirse cualquier dificultad en la tramitación indicada anteriormente, la entidad deberá dirigirse, vía correo electrónico o teléfono, a la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o Diputación Provincial o bien dirigirse a la Dirección General de Juventud y Deportes de la propia consejería.
- 7. Cada una de las solicitudes recibidas para participar como deportista, entrenador o delegado generará un número de Documento de Identidad del Deportista (DID) que tendrá todos los efectos de identificación personal en el campeonato.
- 8. La solicitud de participación implica la posibilidad de ser incluido en alguno de los equipos o grupos de las diferentes entidades, en caso de que el participante haya sido incluido en un equipo o grupo sin su consentimiento podrá solicitar a la Dirección General de Juventud y Deportes su exclusión del mismo.

La solicitud implica la aceptación del contenido de esta Orden, las normas generales y específicas y los Reglamentos Técnicos que regulan las actividades de este campeonato.

Los participantes en los diferentes encuentros y competiciones del Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar de Castilla-La Mancha aceptan la publicación de las imágenes obtenidas durante la ejecución de las actividades del mismo en las que puedan aparecer.

9. Para los escolares que no estén incluidos en la plataforma Papás 2.0 se habilitará en su caso un procedimiento extraordinario de solicitud de participación.

Artículo 11. Órganos disciplinarios. Reclamaciones y recursos.

Conforme a la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, al Decreto 159/1997, de 9 de diciembre, de Disciplina Deportiva de Castilla-La Mancha, en tanto no se oponga a lo anterior, la potestad disciplinaria dentro del Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar atribuye a sus titulares legítimos la facultad de investigar y, en su caso sancionar, a las personas, entidades o equipos participantes en el mismo.

Corresponderá el ejercicio de la potestad disciplinaria a:

- 1. Los jueces y los árbitros durante el desarrollo de los encuentros, pruebas o competiciones, con sujeción a las reglas establecidas en las disposiciones de cada modalidad deportiva. Las declaraciones de los jueces y de los árbitros recogidas en el acta que se levante con motivo de la celebración de la prueba o encuentro correspondiente, se presumirán ciertas salvo error material manifiesto que se podrá probar por cualquier medio admitido en Derecho, en aquellos deportes en los que la federación deportiva correspondiente tenga reconocida dicha presunción en sus estatutos o reglamentos.
- 2. Los comités de disciplina deportiva escolar, adscritos a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha. A estos comités corresponderá el ejercicio de la potestad disciplinaria con competencia para la iniciación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores contras las personas y entidades que participen en la competición. Los comités de disciplina deportiva escolar estarán compuestos por un representante de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, un representante de la Diputación Provincial correspondiente, y un representante de la correspondiente Federación Deportiva autonómica. Como secretario actuará un representante de una de las administraciones que compone el comité. Los comités de disciplina deportiva escolar son el órgano disciplinario de primera instancia que decidirá sobre cualquier incidencia o hecho que suponga la comisión de una infracción, a tenor de sus reglamentos. Las personas, entidades o equipos interesados podrán presentar ante él las reclamaciones o denuncias que consideren pertinentes, en los términos y plazos establecidos por los reglamentos de la correspondiente convocatoria.

Las decisiones en materia disciplinaria adoptadas por los órganos disciplinarios de primera instancia serán recurribles ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla-La Mancha en el plazo de 5 días hábiles, contado desde el día siguiente al de la notificación de la resolución que se impugna.

En el ejercicio de la disciplina deportiva y la tramitación y resolución de recursos dentro del Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar serán aplicables de forma supletoria a la presente Orden los estatutos, reglamentos y demás disposiciones de las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha salvo en aquellos procedimientos que tramite el Comité de Justicia Deportiva de Castilla-La Mancha en los que será aplicable de forma supletoria a la presente Orden el Decreto 159/1997, de 9 de diciembre.

Los órganos disciplinarios no podrán imponer sanciones de naturaleza económica aunque estas estuvieran previstas en la normativa de la correspondiente federación.

Artículo 12. Campeonatos de España en Edad Escolar.

Para participar en el programa de los Campeonatos de España en Edad Escolar es necesario haber participado en el Campeonato Regional del Deporte Escolar de Castilla-La Mancha, y superado la fase regional.

Los Campeonatos de España en Edad Escolar vendrán determinados por los distintos reglamentos técnicos y programas deportivos publicados por el Consejo Superior de Deportes y/o las federaciones deportivas españolas correspondientes a las modalidades deportivas y categorías que integran el programa deportivo en la fase regional del Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar de Castilla-La Mancha.

A estos Campeonatos concurrirán los equipos, deportistas y técnicos seleccionados que reúnan los requisitos establecidos en los correspondientes reglamentos técnicos, teniendo en consideración para su participación, entre otras, la clasificación alcanzada en la fase regional del Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar de Castilla-La Mancha.

Artículo 13. Seguro de accidentes deportivos.

1. Todos los deportistas, personal docente, entrenadores y delegados de los equipos o grupos inscritos en las actividades del Campeonato Regional del Deporte Escolar de Castilla-La Mancha tendrán cubierta la asistencia sanitaria

por los daños o lesiones derivados de los accidentes deportivos originados con motivo del desarrollo de la actividad, siempre y cuando la inscripción del participante se realice en el plazo y según el procedimiento establecido en esta orden, con las siguientes condiciones:

- a. Para los accidentes ocurridos en Castilla-La Mancha, las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes y la de Sanidad han suscrito un acuerdo de colaboración, mediante el cual el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam) prestará la primera atención al accidentado en los Centros del Sistema Público de Salud. Entendiendo por ésta la correspondiente a la evaluación y tratamiento iniciales, incluyendo, en los casos en que sea preciso, el traslado al centro sanitario del Sescam. Una vez concluida esta primera atención y en el caso de que el participante necesitase una posterior asistencia sanitaria, entrará en vigor la cobertura prestada por la empresa adjudicataria del seguro complementario de accidentes deportivos del Campeonato Regional del Deporte Escolar de Castilla-La Mancha.
- b. Para los accidentes ocurridos fuera de Castilla-La Mancha, la compañía aseguradora del evento, en caso de tenerla, o la compañía adjudicataria del seguro complementario del Campeonato Regional del Deporte Escolar de Castilla-La Mancha, en caso contrario, será la que preste tanto la primera atención como la atención posterior que requiera el participante.
- c. El plazo máximo para la solicitud de la primera atención será de 48 horas desde el momento que se produjo el accidente o lesión.
- 2. Una vez recibida la primera atención el interesado remitirá a la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de su provincia copia del parte oficial de lesión, debidamente cumplimentado y del informe médico de la primera atención recibida.

Para recibir la segunda atención además de toda la documentación anterior deberá cumplimentar el talón de asistencia y dirigirse a la compañía adjudicataria del seguro complementario del Campeonato Regional del Deporte Escolar de Castilla-La Mancha.

Artículo 14. Medidas para el profesorado.

- 1. El profesorado de los centros docentes públicos de niveles no universitarios de Castilla-La Mancha que participen directamente en el Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar, con equipos o alumnos que representen al centro docente en el cual ejercen su profesión, tendrán las siguientes medidas de incentivación aprobadas por esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes:
- a. Su participación será acreditada, a efectos de formación, por el órgano competente en materia de Formación Permanente del Profesorado de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, hasta un total de 50 horas de formación por curso escolar. A tal efecto, previa petición del interesado, se adjuntará un certificado del Director o Secretario del centro en el que se hará constar la dedicación del profesor en cualquiera de las modalidades del Campeonato del Deporte en Edad Escolar, todo ello dirigido al Servicio competente en materia de deportes de la correspondiente Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- b. A la hora de confeccionar el horario de estos centros, el profesorado que se encargue de forma voluntaria, fuera del horario lectivo, de realizar actividades físicas y deportivas programadas con carácter estable en el Campeonato Regional de Deporte Escolar, se incluirá como lectiva una hora por cada uno de las modalidades desarrolladas, no pudiendo exceder, por este motivo, de dos horas semanales en dicho horario, en virtud de las Órdenes de 2 de julio de 2012 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de enseñanza infantil y primaria y de los institutos de enseñanza secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM nº 129 de 3 de julio).

En este sentido, la organización de actividades en recreos, relacionadas con cualquiera de las modalidades incluidas en el Campeonato Regional del Deporte Escolar de Castilla-La Mancha, tendrá para el profesorado que las lleven a cabo, una reducción de hasta dos periodos complementarios.

- 2. El profesorado que, por los resultados obtenidos en la fase regional del campeonato, asistan al Campeonato de España al que hace referencia el artículo 12 de la presente Orden, previa comunicación al Director de su centro, tendrán autorización de oficio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, no considerándose, por tanto, licencia por asuntos propios. Asimismo, esta autorización será de aplicación en las competiciones de la Fase Final Regional que por razones excepcionales deban celebrarse en periodo lectivo.
- 3. La Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, previa consulta y aprobación de los órganos competentes, podrá adoptar otras medidas de incentivación del profesorado que serán publicadas oportunamente.

AÑO XXXIV Núm. 201 14 de octubre de 2015 27465

Disposición final primera

En lo no previsto por la presente Orden serán de aplicación las Normas Generales y Reglamentos Técnicos de desarrollo que se publicarán en el Portal de Educación (http://educa.jccm.es/deportes.es y, en su defecto, la normativa vigente de la correspondiente federación deportiva.

Disposición final segunda

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 13 de octubre de 2015

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes REYES ESTÉVEZ FORNEIRO AÑO XXXIV Núm. 201 14 de octubre de 2015 27466



Nº Procedimiento 030538 Código SIACI SK3Q

Dirección General de Juventud y Deportes Consejería de Educación, Cultura y Deportes

# SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO REGIONAL DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE CASTILLA-LA MANCHA 2015-2016

NIF  NIE  CIF  Número de documento:  Denominación de la Entidad:  Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:  Domicilio:  Provincia:  C.P.:  Población:   Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:   Fecha de Nacimiento:  Mujer  Hombre
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido: 1º Apellid
Domicilio: Provincia: C.P.: Población: Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Provincia: C.P.: Población: Correo electrónico:
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Fecha de Nacimiento: Muier   Hombre
100,000
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE
NIF □ NIE □ Número de documento:
Nombre: 1° Apellido: 2° Apellido:
Domicilio:
Provincia: C.P.: Población:
Teléfono: Correo electrónico: Correo electrónico:
Datos de la solicitud
Asunto : Inscripción en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar de Castilla-La Mancha 2015-2016
Solicita participar en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar de Castilla-La Mancha 2015-2016 como:
□ Entidad deportiva □ Entrenador □ Delegado □ Docente
Acreditación del cumplimiento de los requisitos
Declaraciones responsables:  La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.
AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:  SI NO: Los acreditativos de identidad de la persona o entidad solicitante.  SI NO: Los datos acreditativos de identidad de la persona representante.
Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

Firma del solicitante o su representante:

En , a de de 2015

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Bulevar Río Alberche s/n, 45071 Toledo.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fíchero cuyo responsable es la Dirección General de Juventud y Deportes con la finalidad de gestionar la convocatoria del Campeonato Regional del Deporte en edad escolar en Castilla-La Mancha. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la dirección Bulevar Río Alberche s/n (45701 Toledo) o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es